

t

Muy M<sup>de</sup> S<sup>ra</sup>. de la Villa de Jumilla

Agradezco cordialmente las Xorabuenas de VV. MM. por mi Provicatato: cuyas facultades gustosamente aplicare al Servicio de VV. MM. en lo posible.

Por lo tocante ala Terna de Predicadores propuesta en carta de diez de Octubre, debo decir a VV. MM. q<sup>e</sup> el P. Definidor P. Cere<sup>s</sup> no quiere predicar Quaresma alguna: El P. Juan Olmedilla esta ya asignado de mucho tiempo para otra Quaresma: Y el P. Joaquin Molina por ser Maestro de Novicios, está privado de predicar quaresma por rigurosa Orden de N. Rev<sup>mo</sup> P. Comisario Gen<sup>l</sup>. En su consecuencia podran VV. MM. tomar uno de dos medios, o presentarme Predicador para el solo año de ochenta y siete, o hazer nueva Terna de Suf<sup>tes</sup> no empleados para todo el trienio. Ni Guardianes, ni Lectores actuales, ni Maestros de Novicia<sup>s</sup>, ni Maestros de Estudiantes pueden entrar en la Terna. Hablo assi forzado de la Orden Superior. Quisiera estuviera todo en mi Mano para q<sup>e</sup> VV. MM. experimentaran hasta q<sup>e</sup> termino desee complacerles. Soy Su Afecto Servidor, y hum<sup>o</sup> Cap<sup>o</sup>.  
Lima y Octubre 18. de 86.

P. S. M. de VV. MM.

Fa. Ant<sup>o</sup> de Jesus

